
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS			
	Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022.		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD-070		

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO RELATIVO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DICIPA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO POR EL [REDACTED], EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "SESA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO NÚMERO 25 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996.

1.2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIÓN IV, 13 APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN IV, 5 Y 10 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 3, 7 FRACCIÓN I, 41 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DECRETO NÚMERO 25 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE PROGRAMAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y PROMOVER LA SALUD EN TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, EN RELACIÓN CON LA MATERIA COMPETENCIA DEL ORGANISMO.

1.3. EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO NÚMERO 25 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y EL ARTÍCULO 16 DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, ESQUINA JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

1.5. PARA LOS EFECTOS FISCALES TIENE ASIGNADO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: SES-961019TX9.

1.6. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUMPLIDAS CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, DERIVADO DEL OFICIO DE COMUNICADO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SES/DG/DA/SRF/DIC/PI/308922-01/IX/2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, BAJO LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, LA M.A.P. CLAUDIA YADIRA HERRERA CANTO.

1.7. ESTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 LITERAL B FRACCIÓN II EN APEGO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2. "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:


2.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,323, DE FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JESÚS SANDOVAL PARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9,313 CON LA DENOMINACIÓN DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH SOCIEDAD ANÓNIMA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,008, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, SE APROBÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,212 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVINO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "DICIPA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

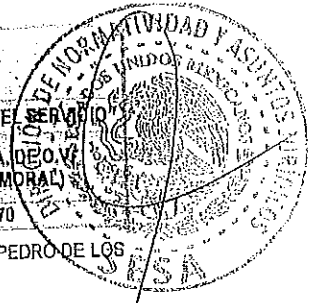
2.2. QUE EL [REDACTED] CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, TAL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 125,494 LIBRO 1753, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 DEL DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO NÚMERO 145 DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LO CUAL ACREDITA CON LA CLAVE: DGP790511D36.

2.4. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5. QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS EN LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE APARATOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022.	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070



2.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EN LA AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO EXTERIOR 201, PISO 8, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO licitaciones@dicipa.com.mx

2.7. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON EL NÚMERO -0517-, CON VIGENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.

2.8. CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO Y DECLARA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA SEÑALADA LEY.

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, CALIDAD Y BUENA FE CON QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS Y ANEXOS, CON SUJECIÓN A LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "SESA", Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", ES QUIEN SE OBLIGA A ENTREGARLO POR SU CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, UTILIZANDO PARA ELLO SU PROPIO PERSONAL DEBIDAMENTE CONTRATADO, PROPORCIONANDO MANO DE OBRA, MEDIOS DE TRANSPORTE Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA CONSISTENTES EN EL: "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DENOMINADOS ANEXO I.- (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), ANEXO I-A.- (PRUEBAS MANUALES), ANEXO I-B.- (MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA Y COMPLEMENTARIOS), ANEXO II.- (LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXO III.- (ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS) DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL (01) PRIMERO DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUYE HASTA EL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022, FECHA EN LA QUE FENEZCA EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.



"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL (01) PRIMERO DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUYE HASTA EL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022.

LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS LUGARES ESTIPULADOS EN EL ANEXO II DE ESTE CONTRATO, (LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

CONDICIONES PARA LA ENTREGA:

- 1.- "SESA" NO ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES.
- 2.- EN EL CASO DE QUE "SESA" REQUIERA MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA, EL CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".
- 3.- LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y DE EMBALAJE, A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO TALES QUE PRESERVEN LA TEMPERATURA, CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.
- 4.- "SESA" NO AUTORIZARÁ CONDONACIONES DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".
- 5.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES Y QUE DEBERÁN GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS BIENES.
- 6.- "SESA" NO ASUMIRÁ NINGÚN GASTO ADICIONAL POR NINGÚN CONCEPTO, ASÍ MISMO, EL BIEN A SUMINISTRAR DEBERÁ DE ESTAR EN EXCELENTE ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL, POR LO QUE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGAREN A SUFRIR DURANTE SU TRASLADO SERÁ DE LA ENTERA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".
- 7.- LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y DE EMBALAJE, A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO TALES QUE PRESERVEN LA TEMPERATURA, CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.
- 8.- QUE LOS INSUMOS CORRESPONDAN EN TODOS LOS ASPECTOS A LO REQUERIDO POR "SESA".

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	N° CONTRATO SESA-DA-AD-070-2022	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" "DICIPA" (S.A. DE C.V.) (PERSONA MORAL) AD-070	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	ADJUDICACIÓN DIRECTA		

- 9.- SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" GARANTIZAR EL BUEN ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE LOS BIENES.
- 10.- LA ENTREGA DE ESTOS BIENES EN LA PRESENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO Y EN BUENAS CONDICIONES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TRANSPORTAR LOS BIENES HASTA EL LUGAR SEÑALADO COMO LUGAR DE DESTINO.
- 11.- CADUCIDAD DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE LOS BIENES QUE SUMINISTRE DEBERÁN DE TENER UN PERÍODO DE CADUCIDAD DE MÍNIMO 12 MESES. A EXCEPCIÓN DE LAS CÉLULAS O CONTROLES LOS CUALES POR NATURALEZA TIENEN UN PERÍODO DE 28 DÍAS DE CADUCIDAD.
- 12.- LOS BIENES A ENTREGARSE EN ESTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CUANDO EL BIEN A ENTREGAR LO REQUIERA PERSONAL AUTORIZADO DE SESA, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y ESPECIFICADAS EN EL ANEXO I (I-A Y I-B), DEL PRESENTE CONTRATO.
- 13.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ENTREGARÁ UNA CARTA COMPROMISO DENOMINADA PÓLIZA DE GARANTÍA, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- 14.- SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS DEBIENDO AJUSTARSE EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 15.- "SESA" RECIBIRÁ LOS BIENES A SATISFACCIÓN SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- QUE LOS MATERIALES CORRESPONDAN EN TODOS LOS ASPECTOS A LO SOLICITADO POR "SESA".
 - EL MATERIAL NO DEBERÁ PRESENTAR CAMBIO DE TONALIDAD QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA CALIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS BIENES.
 - TODOS LOS BIENES DEBERÁN PRESENTAR BUEN ACABADO.
- 16.- SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" TANTO LA VIGENCIA DE LOS BIENES, COMO EL CUIDADO DE QUE LA PROGRAMACIÓN EN SU CONSUMO NO PERMITA LA CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	\$ 9,066,666.00 (SON: NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 22,666,667.00 (SON: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

I. LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJAS E INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II. ÉSTE CONTRATO SE ENCUENTRA PACTADO DENTRO DE UN MONTO MÍNIMO Y UN MONTO MÁXIMO; POR LO CUAL "SESA" NO ESTÁ OBLIGADO A CUBRIR EN SU TOTALIDAD EL MONTO MÁXIMO PUDIENDO CERRAR ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL, ALCANZANDO EL MONTO MÍNIMO O BIEN LO EstrictAMENTE NECESARIO QUE SE HAYA GENERADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

QUINTA.- FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, ES DE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE REQUISITADAS Y ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

- FACTURA ORIGINAL, 3 COPIAS Y EL ARCHIVO DIGITAL, LA FACTURA ORIGINAL DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SES-961019TX9, UBICADA EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 287, ESQUINA JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- REMISIÓN Y/O ACUSE DE RECIBIDO ORIGINAL DEL SURTIMIENTO DE LOS INSUMOS (REACTIVOS CLÍNICOS, PRUEBAS MANUALES Y MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA Y COMPLEMENTARIOS), DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS QUE LA FACTURA OMITIENDO ÚNICAMENTE EL PRECIO DE COMPRA CON LAS FIRMAS DE RECIBIDO, ASÍ COMO LOS SELLOS POR PARTE DE LA UNIDAD QUE RECIBE Y DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", Y/O CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD QUE RECIBE CON LOS SELLOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES DE RECIBIDO; EL PAGO SERÁ EFECTUADO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, TODO LO ANTERIOR DEBERÁ SER DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.
- ARCHIVO XML EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN DE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES SEÑALADAS DE ACUERDO AL RECURSO PRESUPUESTAL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN AMPARANDO LOS INSUMOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA DEBERÁ ENTREGARSE DE FORMA MENSUAL EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, FACTURANDO ÚNICAMENTE LAS PRUEBAS

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD			SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
Nº CONTRATO		SESA-DA-AD-070-2022.		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN		"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		"DICIPA", S. DE R. V. (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:		ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070	

EFFECTIVAS REALIZADAS Y VALIDADAS POR EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- DATOS FISCALES (DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REFERENTE A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES).
- 2.- NÚMERO DE CONTRATO.
- 3.- DESCRIPCIÓN.
- 4.- PRESENTACIÓN.
- 5.- CANTIDAD DE PRUEBAS EFFECTIVAS REALIZADAS.
- 6.- PRECIO UNITARIO.
- 7.- IMPORTE TOTAL.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: EL NÚMERO DE CUENTA, EL BANCO Y LA CLABE INTERBANCARIA PARA LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE. LA FACTURA DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "SESA".

"SESA" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "SESA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL PERÍODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÁLCULO DEL PLAZO MENCIONADO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE DARÁ COMO RECIBIDA LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS, HASTA QUE SEA REVISADA Y ESTA NO CUENTE CON ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN; EN CASO DE SER ASÍ, ESTA SERÁ DEVUELTA PARA SU CORRECCIÓN.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE, DE LAS FACTURAS Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y OTROS CONTRATOS, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE ADEUDOS PREVIOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O PENAS CONVENCIONALES, DERIVADO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "SESA".

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

LOS "SESA" OTORGARÁN PAGOS PARCIALES DEL MONTO TOTAL CONVENIDO EN EL CONTRATO, CON BASE AL ARTÍCULO 30-A DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SERÁ ACREEDOR A PAGOS EMITIDOS DE MANERA PARCIAL POR LOS "SESA", HACIENDO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE DEL MONTO GLOBAL CONTRATADO, POR CADA PAGO PARCIAL ENTREGADO; TODA VEZ QUE ESTA ACCIÓN SERÁ REALIZADA ENTRE LOS "SESA" Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" EN CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO EQUIVALENTES POR LA CANTIDAD Y VALOR CORRESPONDIENTES AL MONTO DEL PAGO PARCIAL.

"SESA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PROCEDA Y DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE CONTENIENDO: FECHA DE RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS.

CON LA AUTORIZACIÓN Y/O VISTO BUENO DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "SESA".

EL PLAZO DE PAGO SE HARÁ EFFECTIVO A PARTIR DEL DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DONDE SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (CAJA) DE "SESA". EL PAGO A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL MISMO AL MOMENTO DE EMITIR SU FACTURA.

SÉPTIMA.- ANTICIPO DE PAGO.



PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "SESA" NO OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", EXISTAN INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "SESA" LE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I.- ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE HAGA ACREEDOR POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CALCULARÁN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO Y SERÁN DETERMINADAS SOBRE EL VALOR

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
 	Nº CONTRATO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	"DIGIPA" S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD. 070
EXPEDIENTE:		

DEL SERVICIO NO PRESTADO O PRESTADO CON ATRASO A RAZÓN DE 1.0 % (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

II.- DEDUCCIONES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ QUE ESTÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS DE MANERA IMPARCIAL Y DEFICIENTE POR LO QUE SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO), POR CADA DÍA O FRACCIÓN, LA CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

III.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LOS "ANEXOS".

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN Y ESPECIFICAN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, "SESA" LE APLIQUE DEDUCCIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS A LAS FACTURAS DONDE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" INCUMPLIÓ Y SE DEBE REFLEJAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS QUE CORRESPONDAN AL PERÍODO EN EL QUE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

ES DECIR, CUANDO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO QUE "SESA" HAYA SOLICITADO POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN PROCEDENTES. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ACEPTA, QUE "SESA" APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON CARGO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- LAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUALQUIER PAGO A QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" EN CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE TENGA CELEBRADO CON "SESA", SIEMPRE Y CUANDO EL OTRO CONTRATO PREVEA LA POSIBILIDAD DE TAL DEDUCCIÓN.
- CUANDO "SESA" LO CONSIDERE PERTINENTE, DEPENDIENDO DEL TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y CUANDO NO SEA NECESARIO HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO SE COBRARÁ MEDIANTE NOTAS DE CARGO AFECTANDO A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR "SESA" Y SE HARÁN EFECTUADAS AL MOMENTO EN QUE SE REALICE EL PAGO A "EL PROVEEDOR DE SERVICIO", LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

INDEPENDIEMENTE DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "SESA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.




"SESA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL 15% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO A PAGAR POR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS INCREMENTADOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE CON "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

CUANDO LAS NECESIDADES DEL PROYECTO O DEL CONTRATO LO REQUIERAN, LAS PARTES PODRÁN PACTAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I.- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, CUANDO SE TRATE DE:

- a) LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES RELATIVOS A LA REMUNERACIÓN Y A LOS MECANISMOS PARA SUS AJUSTES.
- b) LOS TÉRMINOS RELATIVOS A OBJETO, MONTO, FUENTE PRESUPUESTAL, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA NO IMPLICARÁN NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES EN NINGÚN CASO PODRÁN MODIFICAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
		SESA-DA-AD-070-2022.		
Nº CONTRATO:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:				

DÉCIMA.- INSPECCIÓN, REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EN EL CASO DEL SERVICIO PRESTADO PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO", "SESA" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" LA EJECUCIÓN CORRECTA DEL SERVICIO CUANDO ESTOS NO CORRESPONDAN O NO SE AJUSTEN A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO / NO CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O PRESENTE DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" O BIEN PODRÁ SOLICITAR QUE SE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EJECUTAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, NO PUEDA EJECUTAR EL SERVICIO RECLAMADO POR "SESA", Y ESTOS HAYAN SIDO PAGADOS PREVIAMENTE, ÉSTE SE OBLIGA A DEVOLVER EL PAGO QUE "SESA" HAYA EFECTUADO MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, VIGENTE.

LA INSPECCIÓN QUE REALICE "SESA" AL SERVICIO AMPARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO RELEVA A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEL COMPROMISO QUE LO OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONTRA DEFECTOS, POR LO QUE ÉSTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE GÉNERO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS.

CUANDO "SESA" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE SERVICIOS POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES.

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE QUE "SESA" REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A). "SESA" PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE RESULTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO.
- B). "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", EN SU CASO, CUBRIRÁ LOS DERECHOS INHERENTES.



DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "SESA", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, O A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS 6 (SEIS) MESES POSTERIOR AL TÉRMINO DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO ASÍ COMO VICIOS OCULTOS DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", Y GARANTIZANDO IGUALMENTE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, SEGÚN SEÑALA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y A FAVOR DE "SESA".

LA CITADA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. MIENTRAS QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO PRESENTE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE SEÑALEN, NO SE CUBRIRÁ FACTURA ALGUNA, PARA RESPONDER POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "SESA" LA PÓLIZA DE FIANZA.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DIGIPA" S.A. DE CV (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD-070	

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "SESA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO UN ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "SESA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA DEL 10% DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 174, 279, 282, 283 Y 291, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SU REGLAMENTO Y ESTÁ CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE EL MISMO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y SIGNADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE".

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- QUE QUEDA OBLIGADO ANTE "SESA" PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE "SESA" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, LO QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.
- SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "SESA", DE DESISTIRSE DEL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "SESA".
- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO O EN EL JUICIO CONTENCIOSO CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O CALIDAD DE LOS SERVICIOS PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "SESA".
- SU CONFORMIDAD EXPRESA QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:


POR INCUMPLIMIENTO.

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO.
- CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

POR DEFECTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA AL SERVICIO Y SU CUANTIFICACIÓN.
- COPIA DEL ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS DETECTADOS.

LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y CONCURSOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DIRECCIÓN

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DIGIPASA DE CV (PERSONA MORAL)"	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070

ADMINISTRATIVA, UBICADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES, AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, ESQUINA JOSÉ MARÍA MORELOS, COEONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN EL HORARIO DE: 9:00 A 15:00 HORAS.

DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA.

POR LO QUE RESPECTA A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "SESA", DARÁ A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE UNA VEZ FINIQUITADAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE FINCA "SESA", ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA; PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A SABER:

- ✓ OFICIO DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".
- ✓ COPIA DEL CONTRATO FORMALIZADO.
- ✓ FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

→ EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"SESA" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ SI SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- ✓ SI DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS, EN TÉRMINOS DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.
- ✓ POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "SESA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "SESA" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1. SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO ENTREGA LA GARANTÍA, Y/O SUS RESPECTIVOS ENDOSOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.
4. SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANIFIESTE POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO EL MISMO.
5. SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO PRESTA EL SERVICIO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
6. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
7. SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE ACREEDORES, O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
8. CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "SESA", "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CEDA O TRANSFIERA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO DE CUALQUIER FORMA.
9. SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO DA A "SESA" O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
10. POR REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ COMO REINCIDENCIA LA FALTA EN EL CUMPLIMIENTO, POR DOS O MÁS EVENTOS, O POR DOS O MÁS VECES DE UN MISMO EVENTO, YA SEA QUE SE TRATE O NO DE OBLIGACIONES QUE SE REFIERAN A PERIODOS.
11. CUANDO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" OCASIONE UN ACCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.
12. CUANDO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
13. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
14. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, "SESA" PODRÁ OTORGAR A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" UN PERÍODO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN PACTADO. EL PERÍODO SERÁ DETERMINADO POR "SESA" ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO. SI AL CONCLUIR EL PERÍODO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO HUBIERA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO, "SESA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022.
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
"DICIPA", S.A. DE C.V.
(PERSONA MORAL)
AD-070



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "SESA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCABO DE QUE "SESA" PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

BAJO NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ COMO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; POR LO QUE ANTE DICHO SUPUESTO, LAS PARTES BAJO EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE BUSCARÁN REPROGRAMAR DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE "SESA" DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "SESA", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"SESA" PODRÁ, JUNTO CON "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES DENTRO DEL FINIQUITO. "SESA" HARÁ CONSTAR EN EL FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYA EJECUTADO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" HASTA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LOS ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "SESA", PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "SESA" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

LA DETERMINACIÓN DE "SESA" DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIEREN RECIBIDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS O QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO "SESA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL SERVICIO RESPECTIVO, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO, SIN PERJUICIO DE QUE "SESA" PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.



EN CASO DE QUE "SESA" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

LA NOTIFICACIÓN, TANTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMO DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SERÁ NOTIFICADA POR "SESA" A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SE PODRÁ NEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" IMPLIQUE QUE SE EXTINGA PARA "SESA" LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE EN ESTE SUPUESTO, "SESA" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE "SESA" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DEBERÁ ESTABLECER CON "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"SESA" PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN CUYO CASO, MEDIANTE CONVENIO SE MODIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA.DA-AD-070-2022.		
 	Nº CONTRATO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	"DICIEMBRE DE 2022"
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	"PERSONA MORAL"
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "SESA", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "SESA" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
2. POR NO PODER DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN;
3. CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
4. CUANDO LO DETERMINE "SESA"; Y
5. POR ACUERDO DE LAS PARTES.

CONVENIDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECIBIR DE "SESA", EL PAGO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PODRÁN SER TRANSFERIDOS TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS DE AQUELLA A LA QUE SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ÓRDENES DADAS POR PARTE DE "SESA"; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; "SESA" PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O DE LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"; EN TAL SUPUESTO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU PRESTACIÓN.

SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" REALIZA EL SERVICIO POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE "SESA" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "SESA". SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEL SERVICIO DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SEÑALE "SESA". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

 			SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
N° CONTRATO		SESA-DA-AD-070-2022.		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN		"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		"DICIPA", SAJ DE Q. ROO (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:		ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070	



SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CAUSEN UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDANTE HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ENTRE OTROS, SE CONSIDERAN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACONTECIMIENTOS TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS DECLARADAS O NO, ACTOS O ATENTADOS TERRORISTAS, BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS Y TORMENTAS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

LA PARTE QUE ALEGUE LA EXISTENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TENDRÁ LA CARGA DE LA PRUEBA. EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA SUSPENSIÓN.

CUALQUIER CAUSA NO OBSTANTE SER DEL DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE POR LA PARTE QUE LA PADEZCA, Y NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL EVENTO QUE LA MOTIVÓ A TRAVÉS DE UN OFICIO CON ACUSE DE RECIBO. CUANDO SE LE NOTIFIQUE A "SESA", DEBERÁ SER ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA".

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA O HASTA LA FECHA PACTADA.

PARA ESTOS EFECTOS CUANDO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA", UNA PRÓRROGA AL PLAZO PACTADO, SIN QUE DICHA PRÓRROGA IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO ORIGINAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA PRÓRROGA SOLICITADA SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA PENNAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES, UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL PLAZO RESPECTIVO SIN LA APLICACIÓN DE PENNAS CONVENCIONALES, DEBIENDO "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.

"SESA" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, CUANDO LAS NECESIDADES DEL PROYECTO O DEL CONTRATO ASÍ LO REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, PARA LO CUAL "SESA" COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO "SESA" DETERMINE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS.

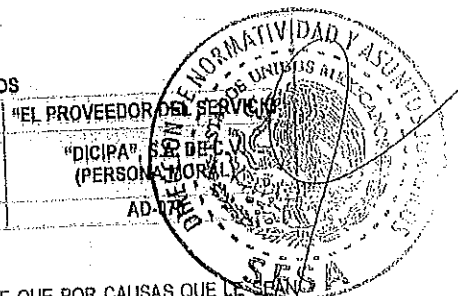
CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UNA MEMORANDA DE ENTENDIMIENTO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LA FECHA DE REINICIO, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
SESA-DA-AD-070-2022

Nº CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD"
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA



VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO, "SESA" LE APLIQUE DEDUCCIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS A LAS FACTURAS QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" PRESENTE A "SESA" CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN EL QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN PROCEDENTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS.

ACOMPañAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

- ANEXO I.- (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- ANEXO I-A.- (PRUEBAS MANUALES)
- ANEXO I-B.- (MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA Y COMPLEMENTARIOS)
- ANEXO II.- (LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
- ANEXO III.- (ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS)

ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LO ESTIPULADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECE LO PACTADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ USAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE DE "SESA", SUS LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO DE SU PROPIEDAD.

EN CASO DE QUE LA TITULARIDAD DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SOBRE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO INVADA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "SESA" DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "SESA" EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

SI SE ACTUALIZA DICHO SUPUESTO, "SESA" DARÁ AVISO A "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" Y EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PROPORCIONARÁ A "SESA" UN INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE LA REFERIDA VIOLACIÓN.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ASUMIRÁ EL CONTROL DE LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN Y DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN O CONCILIACIÓN. SI DICHA RECLAMACIÓN, NEGOCIACIÓN O CONCILIACIÓN AFECTA LOS INTERESES DE "SESA", "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A INFORMAR A "SESA" RESPECTO DE LOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA NECESARIOS QUE INTERPONDRÁ, SIN RESTRINGIRSE LAS FACULTADES DE "SESA" DE IMPLEMENTAR SUS PROPIOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.


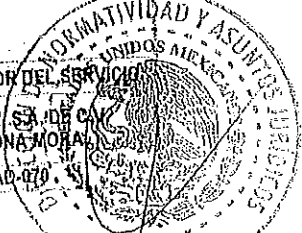
"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR OTRO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y "SESA".

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "SESA", "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A "SESA", DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS			
	Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022.		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		"DIGIPA" SA DE CV (PERSONA MORA) AD-070
EXPEDIENTE:				

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" REALIZA SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR "SESA", INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, LOS SERVICIOS REALIZADOS EN ESTE CONTEXTO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE "SESA".

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS, O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SEAN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "SESA", POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVAR LO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS INDEFINIDAMENTE.

EN CASO DE CONTRAVENIR "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" ESTA DISPOSICIÓN, "SESA" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA PENA CORRESPONDIENTE CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PUEDA EJERCITAR EN SU CONTRA.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁN COMO INTERMEDIARIOS DE "SESA", RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" A "SESA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

ESTE CONTRATO ES UNA COMPILACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO AL OBJETO DEL MISMO Y REEMPLAZA Y SUBSTITUYE CUALQUIER CONVENIO O ENTENDIMIENTO SOBRE DICHO OBJETO. NINGUNA DECLARACIÓN DE AGENTES, EMPLEADOS O REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE PUDIERA HABERSE HECHO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÚNICO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERE DECLARADA COMO NULA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y OPERANTES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE PRÓRROGA SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DATOS PERSONALES.

"SESA" EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, "SESA", EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES.

- EL REGISTRO DE DATOS DE LOS DOCUMENTOS DE ELABORACIÓN DE ACTAS, ACUERDOS CONTRATOS, CONVENIOS Y MINUTAS DE TRABAJO, ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁ PARA LA ELABORACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE SUS DATOS PERSONALES, PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DISPONIBLE EN NUESTRO PORTAL DE INTERNET: <http://qroo.gob.mx/sesa>

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESTATAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS			
	Nº CONTRATO:	SESA-DA-AD-070-2022.		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORA)
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070	

ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES ESTATALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, EN VIGOR. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA CONVOCATORIA Y A SUS BASES, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE POR CUADRÚPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022.

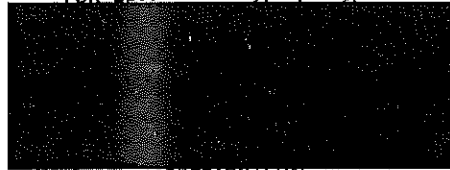
POR "SESA"

 LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

 LIC. ELVIA EUGENIA AGUILÓN MORENO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE "SESA"

TESTIGOS

POR "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"



 APODERADO LEGAL

 LIC. SERGIO CANUL CRUZ
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE "SESA"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO SESA-DA-AD-070-2022 RELATIVO AL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SESA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DICIPA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", DE FECHA (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022.



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
SESA-DA-AD-070-2022.





Nº CONTRATO:
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".
EXPEDIENTE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
"DICIPA"
(PERSONAL MORAL)
AD-070

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACIDO ÚRICO	PRUEBA	1
2	ALBUMINA	PRUEBA	1
3	ALT (TGP)	PRUEBA	1
4	AST (TGO)	PRUEBA	1
5	AMILASA SÉRICA	PRUEBA	1
6	BILIRRUBINAS DIRECTAS	PRUEBA	1
7	BILIRRUBINAS TOTALES	PRUEBA	1
8	CALCIO	PRUEBA	1
9	CK - MB	PRUEBA	1
10	CK - TOTAL	PRUEBA	1
11	COLESTEROL HDL	PRUEBA	1
12	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	1
13	CREATININA	PRUEBA	1
14	DESHIDROGENASA LÁCTICA LD-L	PRUEBA	1
15	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	1
16	FOSFORO	PRUEBA	1
17	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PRUEBA	1
18	GLUCOSA	PRUEBA	1
19	COLESTEROL LDL	PRUEBA	1
20	LIPASA	PRUEBA	1
21	MAGNESIO	PRUEBA	1
22	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	1
23	ELECTROLITOS SÉRICOS SODIO	PRUEBA	1
24	ELECTROLITOS SÉRICOS POTASIO	PRUEBA	1
25	ELECTROLITOS SÉRICOS CLORO	PRUEBA	1
26	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	1
27	UREA	PRUEBA	1
28	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA	PRUEBA	1
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA	PRUEBA	1
30	T.P.	PRUEBA	1
31	T.P.T.	PRUEBA	1
32	FIBRINOGENO	PRUEBA	1
33	UROANÁLISIS	PRUEBA	1
33A	SEDIMENTO URINARIO	PRUEBA	1
34	T3 TOTAL	PRUEBA	1
35	T3 LIBRE	PRUEBA	1
36	T4 TOTAL	PRUEBA	1
37	T4 LIBRE	PRUEBA	1
38	TSH	PRUEBA	1
39	FSH	PRUEBA	1
40	LH	PRUEBA	1
41	HCG	PRUEBA	1
42	ESTRADIOL	PRUEBA	1

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
Nº CONTRATO		SESA-DA-AD-070-2022,		
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN		"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		
EXPEDIENTE:		ADJUDICACIÓN DIRECTA		"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" "DICIPIA SA DE CVR" (PERSONA MORAL) AD-070

43	PROGESTERONA	PRUEBA	1
44	PROLACTINA	PRUEBA	1
45	TESTOSTERONA	PRUEBA	1
46	PSA LIBRE	PRUEBA	1
47	PSA TOTAL	PRUEBA	1
48	CEA	PRUEBA	1
49	ALFAFETOPROTEINA	PRUEBA	1
50	CA-125	PRUEBA	1
51	CA15.3	PRUEBA	1
52	CA 19-9	PRUEBA	1
53	HEPATITIS B (HBsAg)	PRUEBA	1
54	HEPATITIS C (HVC)	PRUEBA	1
55	PROCALCITONINA	PRUEBA	1
56	GASOMETRÍA	PRUEBA	1
57	MICROBIOLOGÍA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD	PRUEBA	1
58	DÍMERO D	PRUEBA	1
59	TROPONINA	PRUEBA	1
60	CARDIAC C-REACTIVE PROTEIN	PRUEBA	1
61	FERRITINA	PRUEBA	1

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO DE COAGULACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO

1. Analizador de coagulación automático
2. Principio de medición foto-óptico
3. Metodología Coagulativo, cromogénico e inmunológico
4. Acceso aleatorio continuo
5. 60 determinaciones TP/hora
6. Identificador positivo de muestras
7. Parámetros TP, TTP, Fbg, TT y Pruebas especiales.
8. Manejo de muestra en tubo primario y copas
9. Posición de prioridad o STAT
10. Control de calidad con gráficas de Levy Jennings
11. Refrigeración de reactivos
12. Pantalla Táctil e Impresora incorporada
13. Capacidad de interfaz bidireccional
14. Reactivo de Tromboplastina de origen humano con ISI de 1.0

ESPECIFICACIONES ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN BAJO RENDIMIENTO

1. Sistema semi automatizado
2. Dos canales de medición
3. Metodología óptica-mecánica
4. Pruebas (TP seg., TP %, INR, TTP, Fbg, TT y Pbas. Especiales)
5. 4 posiciones de reactivos
6. Volumen de muestra no mayor de 50 microlitros en TP y TTP
7. Microprocesador
8. Pantalla e Impresora integradas
9. Curvas de referencia con mínimo 9 puntos
10. Reactivo de Tromboplastina de origen humano con ISI de 1.0

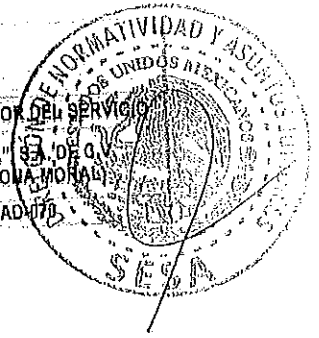
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE CHETUMAL, CANCÚN Y PLAYA DEL CARMEN

Sistema automatizado para la determinación de pruebas de química clínica, electrolitos, proteínas séricas.

1. Sistema de acceso aleatorio, totalmente automatizado
2. Que permita la carga continua de muestras





SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
SESA-DA-AD-070-2022.		
N° CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPA" S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:	AD-070	

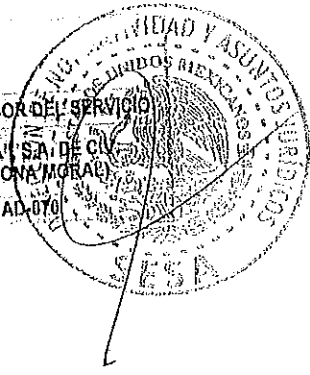


3. Que tengan sistema con refrigeración de reactivos dentro del equipo
4. Sistema de incubación con baño seco y temperatura de 37° C
5. Compartimiento de 22 posiciones de urgencia (STAT) refrigeradas
6. Que realice índices de lipemia, hemolisis e ictericia, así como detección de coágulos.
7. Que tenga una velocidad de 800 pruebas por hora, incluyendo ISE.
8. Que requiera un volumen de muestra máximo de 1 a 25 microlitros.
9. Que realicen técnicas colorimétricas, espectrofotométricas, de punto final, cinéticas, aglutinación de látex, EIA homogéneo e ISE.
10. Que realice las pruebas reflejas y sean definidas por los usuarios.
11. Que muestre estadísticas de los pacientes.
12. Que las celdas de reacción sean de vidrio o Quarzo permanentes. Que cuente con unidad automatizada de lavado para dichas celdas de reacción.
13. Que cuente con longitudes de onda de 340 a 800 nm.
14. Que permita el uso de tubos primarios de diferentes tamaños, así como lector identificador del código de barras. Que permita además el uso de micro copa.
15. Que tengan software en español.
16. Que cuente con reglas de westgard, graficas de Levey Jennings y de Youden, con posiciones del control de calidad refrigerado.
17. Que tenga almacenamiento de datos de hasta 100 000 muestras de pacientes.
18. Que cuente con auto calibración y posiciones de calibración refrigeradas
19. Gasto de agua no mayor a 20 litros por hora.
20. Que cuente con carrusel de reactivos a bordo
21. Que cuente con comunicación Bidireccional.
22. Regulador de voltaje y batería de respaldo
23. Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
24. Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
25. Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
26. Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 220V/ 60 Hz
27. Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
28. Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.
- 29.

ESPECIFICACIONES EQUIPO ANALIZADOR DE QUÍMICA CLINICA MEDIANO RENDIMIENTO

1. Principio de funcionamiento: Química clínica, homogéneo, Inmunoensayo y TDM, Punto final, cinético e ISE
2. Equipo de mesa, random acces
3. Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados
4. 30 posiciones para reactivos a bordo
5. Sistema de refrigeración para reactivos Integrado.
6. Capacidad de procesamiento de 230 pruebas por hora mínimo
7. Volumen de muestra entre 3 a 30 µl
8. Volumen de reactivo entre 20 a 330 µl
9. Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros
10. Calibración automática
11. Capacidad de auto dilución
12. Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas
13. Sistema de incubación con control de temperatura seco. Obligatorio 37 °C
14. Control de calidad integrado con graficas de levey jennings y criterios de Westgard
15. Carrusel, disco de muestras o gradillas mínimo 30 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias
16. Sensor de nivel de muestras y reactivos
17. Que cuente con estación de lavado automática
18. Que cuente con unidad de mezclado y esta no entre en contacto directo con la mezcla reactiva
19. Capacidad de leer de códigos de barras
20. Puerto de comunicación para interfase
21. Monitor e impresoras integradas o adicionales

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
 	N° CONTRATO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO	"DIGIPAL SA DE CV" (PERSONA MORAL) AD-070
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	



ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE QUIMICA CLINICA DE BAJO RENDIMIENTO

1. Equipo semiautomatizado analizador de Química Clínica
2. Determinación de Enzimas (clnéticas) y punto final.
3. Pantalla grafica de LCD.
4. Memoria mínima para 100 métodos
5. Que almacene mínimo 450 resultados
6. Cuento con impresora térmica integrada
7. Deberá contar con incubador de 10 posiciones
8. Teclado integrado al equipo
9. Equipo de mesa
10. Regulador de voltaje y batería de respaldo

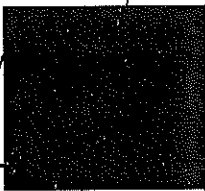
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE BIOMETRÍA HEMÁTICA DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN

1. Analizador automatizado para pruebas hematológicas, con un mínimo de 29 parámetros:
2. Con los siguientes perfiles: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, PCT, MPV, PDW, MO%, MO#, LY%, LY#, NE%, NE#, EO%, EO#, BA%, BA#, RE%, RE#, VRM (Volumen de Reticulocitos Medio), IRF (Fracción de Reticulocitos Inmaduros), MSCV (Volumen Celular Esférico Medio), NRBC% (Normoblastos) y NRBC# (Normoblastos)
3. Conteo por triplicado en todas las muestras.
4. Reticulocitos totalmente automatizados
5. Sistema de flujo de barrido
6. Análisis de parámetros hematológicos CBC, Diferencial y Reticulocitos en una misma toma.
7. Capacidad de ensaye (CBC y Diferencial) de 100 pruebas por hora.
8. Capacidad para corregir el total de leucocitos en presencia de NRBC.
9. Determinación de hemoglobina por un método igual en precisión al de referencia
10. Perforador y agitador de tubos integrado, con una capacidad mínima de 140 tubos al mismo tiempo
11. Principio de medición: láser, radiofrecuencia e impedancia,
12. Volumen de muestra no mayor a 300 microlitros.
13. Obtención de resultados con reporte en gráficas, números absolutos o porcentos
14. Base de datos 20,000 juego de resultados
15. Con puerto de comunicación para interface.
16. Pantalla o monitor.
17. Control de calidad integrado con graficas de Levey Jennings.
18. Lector de código de barras automatizado.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE BIOMETRÍA HEMÁTICA ALTO RENDIMIENTO PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE CHETUMAL Y PLAYA DEL CARMEN

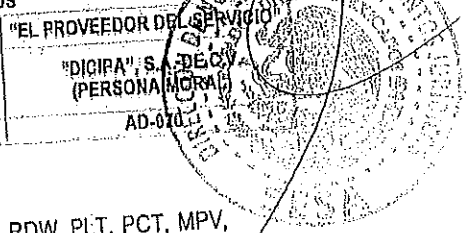
1. Analizador hematológico, con un mínimo de 26 parámetros.
2. Con los siguientes perfiles: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, PCT, MPV, PDW, MO%, MO#, LY%, LY#, NE%, NE#, EO%, EO#, BA%, BA#, ATL% (Linfocitos Atípicos), ATL # (Linfocitos Atípicos), IMM% (Células Inmaduras) y IMM# (Células Inmaduras)
3. Auto muestreador con capacidad hasta 100 muestras
4. Lector identificador de barras
5. Capacidad de análisis, mínimo 80 muestras por hora.
6. Principio de medición: impedancia y Absorbancia citoquímica con volumen.
7. Volumen de muestra no mayor a 60 microlitros
8. Capacidad para adicionar datos demográficos
9. 20 rangos de acción de resultados con mensajes interpretativos
10. Capacidad para reportar en la pantalla y en papel los resultados en gráficas, números absolutos y porcentuales.
11. Almacenamiento de resultados mínimo de 10,000 pacientes
12. RS232 host de trasmisión.
13. Computadora externa con Windows
14. Control de calidad integrado.

[Handwritten signature]





Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022,
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD",
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA



ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE BIOMETRÍA HEMÁTICA DE MEDIANO RENDIMIENTO

1. Analizador hematológico, con un mínimo de 26 parámetros.
2. Con los siguientes perfiles: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, PCT, MPV, PDW, MO%, MO#, LY%, LY#, NE%, NE#, EO%, EO#, BA%, BA#, ATL% (Linfocitos Atípicos), ATL# (Linfocitos Atípicos), IMM% (Células Inmaduras) y IMM# (Células Inmaduras)
3. Capacidad de análisis, mínimo 60 muestras por hora.
4. Principio de medición: impedancia y citoquímica de absorbancia con volumen.
5. Volumen de muestra no mayor a 60 microlitros
6. Capacidad para reportar los resultados en gráficas, números absolutos y porcentuales.
7. Base de datos para un mínimo de 50,000 estudios
8. Con puerto de comunicación para interfaz.
9. Software Windows
10. Control de calidad integrado.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE BIOMETRÍA HEMÁTICA DE BAJO RENDIMIENTO

1. Analizador hematológico, con un mínimo de 18 parámetros.
2. Perfiles mínimos WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, PCT, VPM, PDW, LY%, LY#, MO%, MO#, GR% y GR#
3. Capacidad de análisis mínimo 60 muestras por hora
4. Sonda de limpieza automática
5. Calibración automatizada
6. Conteo por triplicado en todas las muestras
7. Principio de medición: impedancia
8. Volumen de muestra no mayor a 12 micro litros
9. Pantalla touch screen
10. Los resultados deben ser reportados con gráficas.
11. Pantalla monitor integrado.
12. Control de calidad integrado con graficas de Levey-Jennings
13. Base de datos para un mínimo de 250 resultados de pacientes
14. Con puerto de comunicación para interfaz.
15. Iconos independientes del idioma

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO ELECTROLITOS MEDIANO RENDIMIENTO

1. Analizador automatizado o semiautomatizado.
2. Que mida Sodio (Na+), Potasio (K+), Cloro (Cl-)
3. Acepte muestras de suero, plasma, orina.

ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LECTURA DE TIRAS DE ORINA

1. Analizador totalmente automatizado
2. Que determine 12 parámetros en orina (Glucosa, Proteínas, Bilirrubina, Urobilinógeno, Ph, Sangre, Cetonas, Nitritos, Leucocitos, Gravedad específica, Turbidez y Color)
3. Principio de medición, fotometría de reflexión por doble longitud de onda, con por lo menos 4 diferentes longitudes de onda, y refractómetro
4. Detección de color anormal, compensación de temperatura y corrección de gravedad específica.
5. Velocidad de análisis de 220 muestras por hora mínimo.
6. Carga inicial mínima de 100 muestras.
7. Que aspire y dispense automáticamente la muestra.
8. Contenedor para 200 tiras mínimo, con carga continua.
9. Volumen de muestra de 2 ml.
10. Análisis de urgencias por medio de módulo independiente y en rack.
11. Capacidad para almacenar por lo menos 1000 resultados.
12. Pantalla o monitor integrado.
13. Impresora integrada.
14. Puerto de comunicación para interfase
15. Regulador de voltaje y batería de respaldo integrada o adyacente

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070

16. Refacciones: de acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
17. Accesorios: de acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
18. Consumibles: de acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

ANALIZADOR SEMI-AUTOMATIZADO DE MEDIANO RENDIMIENTO PARA LECTURA DE TIRAS DE ORINA

1. Equipo semiautomático para el análisis de orina.
2. Analitos o estudios a determinar: pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos y color.
3. Metodología: Fotometría de Reflexión dual con cuatro longitudes de onda como mínimo.
4. Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 500 pruebas/hora.
5. Capacidad de almacenamiento de información: Mínimo 500 resultados.
6. Puertos de succión para absorción de exceso de orina en tira reactiva.
7. Función de corrección de temperatura y detección de coloración anormal de muestra.
8. Detector automático de tiras.
9. Puerto de comunicación para interfase.
10. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
11. Regulador de voltaje y batería de respaldo.
12. Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
13. Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
14. Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

ANALIZADOR SEMI-AUTOMATIZADO DE BAJO RENDIMIENTO PARA LECTURA DE TIRAS DE ORINA


1. Equipo semiautomatizado para el análisis de orina.
2. Analitos o estudios a determinar: pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica y leucocitos.
3. Metodología: Fotometría de Reflexión dual con tres longitudes de onda como mínimo.
4. Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 50 pruebas/hora.
5. Capacidad de almacenamiento de información: Mínimo 100 resultados.
6. Función de compensación de temperatura, del color de la muestra y de la gravedad específica.
7. Puerto de comunicación para interfase.
8. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
9. Regulador de voltaje.
10. Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
11. Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
12. Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

EQUIPO PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO DE ALTO RENDIMIENTO

1. Principio de medición: microscopía automatizada de campo claro y de contraste de fase.
2. Sin necesidad de reactivos
3. Analitos o estudios mínimos a determinar: eritrocitos, leucocitos, aglutinados de leucocitos, cilindros hialinos, cilindros patógenos, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, bacterias, en forma de bastoncillos, bacterias en forma de esferas, hongos levaduriformes, cristales de oxalato de calcio monohidratados, cristales de oxalato de calcio dihidratados, ácido úrico, fosfato triple, moco y esperma
4. Capacidad de procesamiento de muestra: mínimo 120 muestras por hora
5. Volumen de muestra: 2 ml máximo
6. Lector de código de barras
7. Puerto de comunicación para interfase
8. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales
9. Capacidad de almacenamiento de información: resultados mínimos 10,000
10. Regulador de voltaje y batería de respaldo

EQUIPO PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO DE MEDIANO RENDIMIENTO

1. Principio de medición: microscopía semiautomatizada
2. Sin necesidad de reactivos

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
N° CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	"DICIPA", SA DE CV, (PERSONA MORAL)
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD070

3. Análitos o estudios mínimos a determinar: glóbulos rojos, glóbulos blancos, cilindros hialinos, células epiteliales escamosas y no escamosas, cilindros patógenos, bacterias, hongos, cristales, oxalato cálcico monohidratado, oxalato cálcico dihidratado, ácido úrico, fosfato triple, moco y espermatozoides.
4. Capacidad de procesamiento de muestra: mínimo 60 muestras por hora
5. Volumen de muestra: 0.5 ml máximo
6. Centrifuga incorporada
7. Microscopio incorporado
8. Evaluación de 15 campos de visión completos de cada muestra y análisis a través de software de procesamiento de imágenes
9. Lector de código de barras opcional
10. Impresora Externa Adicional
11. Puerto de comunicación para interfase.
12. Monitor o pantalla
13. Capacidad de almacenamiento de información: resultados mínimos 5,000

ANALIZADOR PARA GASOMETRIAS DE MEDIANO RENDIMIENTO

1. Parámetros medidos: mínimo pH, pO₂, pCO₂, Hct, Na, K, Cl, iCa, Glucosa y Lactato.
2. Parámetros calculados: mínimo SO₂%, HCO₃⁻, TCO₂, Exceso de Base, Índice Respiratorio, Hb; pH, pO₂ y pCO₂ corregidos a la temperatura del paciente.
3. Sistema de Medición: Electrodo, Sensores o Biosensores incluidos en Tarjeta Microsensora.
4. Resultados en máximo 60 segundos.
5. Pruebas por hora: mínimo 40.
6. Acepta muestras de sangre completa, arterial, venosa y capilar.
7. Volumen de muestra: máximo 100 microlitros
8. Acepta muestras en jeringa, capilares, tubos y ampollas sin necesidad de adaptadores.
9. Cartucho de calibradores que incluye el contenedor de desechos.
10. Cartucho de Control de calidad líquido automatizado de hasta tres niveles con informes estadísticos y gráficos de Levey-Jennings.
11. Control de calidad suplementario, continuo y en tiempo real
12. Calibración manual y automática.
13. Pantalla e impresora integradas.
14. Protección contra coágulos.
15. Libre de mantenimiento
16. Requerimiento de energía 100-240 V, 50/60 Hz.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE INMUNOLOGÍA DE MEDIANO RENDIMIENTO

1. Equipo de Mesa
2. Tecnología de ELFA y/o fluorometría
3. Que procese mínimo 30 pruebas por hora
4. Control de temperatura de incubación a 37°C
5. Capacidad de carga mínimo de 12 pruebas a bordo
6. Reactivos en presentación uniprueba
7. Reactivos listos para su uso
8. Estabilidad de las curvas de calibración mínimo a 14 días dependiendo del analito.
9. Puerto de comunicación para interfase unidireccional
10. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales
11. Regulador de voltaje y batería de respaldo
12. Accesorios de acuerdo a las necesidades de la unidad médica y a la marca y modelo del equipo.
13. Refacciones de acuerdo a las necesidades de la unidad médica y a la marca y modelo del equipo
14. Consumibles de acuerdo a las necesidades de la unidad médica y la marca y modelo del equipo.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MICROBIOLOGÍA DE MEDIANO RENDIMIENTO

1. Sistema semi-automatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras de pacientes, estériles o contaminadas.

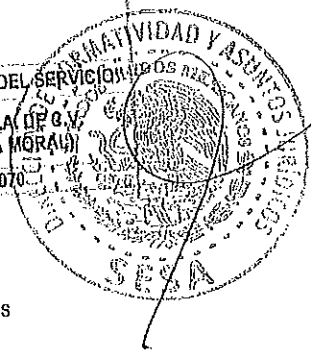


SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

Nº CONTRATO
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN
EXPEDIENTE:

SESA-DA-AD-070-2022.
"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD"
ADJUDICACIÓN DIRECTA

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
"DICIPA", S.A. DE C.V.
(PERSONA MORAL)
AD-070



2. Principio: Lectura colorimétrica y/o florométrica.
3. Reporte de la concentración mínima inhibitoria (MIC).
4. Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizada
5. Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas en ambiente Windows o equivalente.
6. Tiempo de lectura 5 segundos
7. Lector de código de barras opcional
8. Teclado e impresora integrados o adicionales.
9. Calibración Automática
10. Puerto de comunicación para interfase.
11. Software en español
12. Regulador de voltaje o batería de respaldo.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MICROBIOLOGIA DE BAJO RENDIMIENTO

1. Software para lectura de paneles que se incuben de forma manual.

NOTA: TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ESTAR INTERFASADOS.

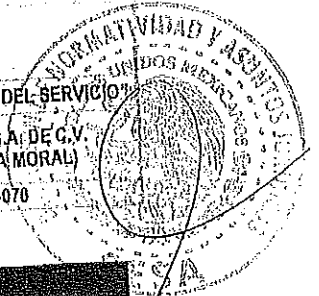
UNIDAD MÉDICA	COAGULACIÓN	QUÍMICA CLÍNICA	HEMATOLOGÍA	ELECTROLITOS	URIAÁLISIS	SEGUIMIENTO URINARIO	GASOMETRIAS	INMUNOLOGÍA Y HORMONAS	MICROBIOLOGÍA
JURIS 1 CS URBANO-1		BAJO	BAJO						
JURIS 1 CS URBANO-2		BAJO	BAJO						
JURIS 1 CS URBANO-3		MEDIANO	BAJO		BAJO				
JURIS 1 CS URBANO-4		MEDIANO	BAJO						
JURIS 1 CS URBANO CALDERAS		BAJO	BAJO		BAJO				
CS RURAL NICOLAS BRAVO		BAJO	BAJO						
CS RURAL ROJO GÓMEZ		BAJO	BAJO			MEDIANO			
HOSPITAL INTEGRAL BACALAR	BAJO	MEDIANO	BAJO				MEDIANO	MEDIANO	BAJO
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MORELOS	BAJO	MEDIANO	MEDIANO	MEDIANO	MEDIANO	ALTO	MEDIANO	MEDIANO	MEDIANO
HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	ALTO	ALTO	ALTO		BAJO				
JURIS 2 CS URBANO-1		MEDIANO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-2		BAJO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-3		BAJO	BAJO		BAJO				
JURIS 2 CS URBANO-4		MEDIANO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-6		BAJO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-10		BAJO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-11		BAJO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-12		BAJO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-BONFIL		BAJO	BAJO						
JURIS 2 CS URBANO-HOLBOX		BAJO	BAJO						
CS URBANO-TULUM		MEDIANO	BAJO						
CS RURAL-LEONA VICARIO		MEDIANO	BAJO				MEDIANO	MEDIANO	MEDIANO
HOSPITAL GENERAL PLAYA DEL CARMEN	ALTO	ALTO	ALTO		ALTO				
HOSPITAL INTEGRAL KANTUNILKIN (J2)	BAJO	ALTO	BAJO		BAJO				
HOSPITAL GENERAL DE COZUMEL	BAJO	MEDIANO	BAJO	MEDIANO	MEDIANO				
HOSPITAL INTEGRAL ISLA MUJERES (J2)	BAJO	MEDIANO	BAJO		BAJO				
HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN	ALTO	ALTO	ALTO		ALTO	ALTO	MEDIANO	MEDIANO	MEDIANO
CS URBANO FRANCISCO ARANA TUN (J3)		BAJO	BAJO						
HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	BAJO	MEDIANO	ALTO	MEDIANO	MEDIANO				
HOSPITAL INTEGRAL JOSÉ MARÍA MORELOS	BAJO	MEDIANO	BAJO			MEDIANO			
CRS TIHOSUCO		BAJO	BAJO						
CENTRO DE SALUD LAS AMÉRICAS		MEDIANO	BAJO						



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS



Nº CONTRATO: SESA-DA-AD-070-2022.
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".
EXPEDIENTE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

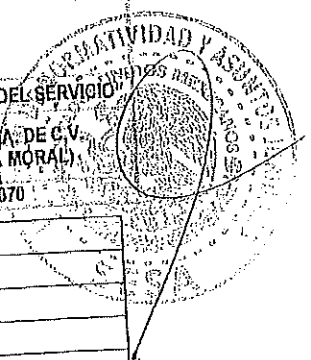
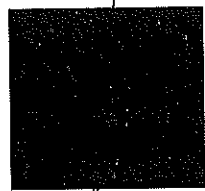
"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
"DICIPA", S.A. DE C.V.
(PERSONA MORAL)
AD-070



ANEXO I-A PRUEBAS MANUALES

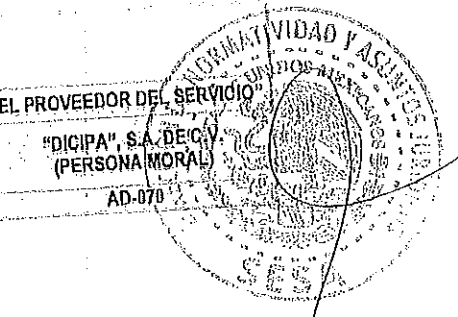
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COLORANTE AZUL DE CRESIL (RETICULOCITOS)	1
2	ANTI-A MONOCLONAL FCO. 10 ML	1
3	ANTI-B MONOCLONAL FCO. 10 ML	1
4	ANTI-AB MONOCLONAL FCO. 10 ML	1
5	ANTI-D (IGM/IGG)	1
6	LECTINA P/DETERMINACIÓN ANTI-A1,A2	1
7	LECTINA P/DETERMINACIÓN ANTI-H	1
8	ALBÚMINA BOVINA AL 22%	1
9	ESTREPTOLISINAS "O" AGLUTINACIÓN CON BUFFER DE DILUCIÓN	1
10	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (HUMAN).	1
11	ANTIGLOBULINA HUMANA (SUERO COOMBS AL 10%)	1
12	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1
13	ALBUMINA EN ORINA	1
14	FACTOR REUMATOIDE	1
15	PROTEÍNA "C" REACTIVA	1
16	PRUEBA EMBARAZO FRACCIÓN B SUERO Y ORINA	1
17	REACCIONES FEBRILES (CON CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO)	1
18	ROSA DE BENGALA	1
19	TÍFICO "O"	1
20	VDRL	1
21	VIH PRUEBA INMUNOCROMÁTICA EN TIRA DE NITROCELULOSA	1
22	SANGRE OCULTA EN HECES	1
23	AZUCARES REDUCTORES	1
24	ZIEHL NEELSEN EQUIPO TINCIÓN	1
25	GRAM PARA TINCIÓN	1
26	WRIGHT (HYCEL) EQUIPO TINCIÓN	1
27	HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS	1
28	HEMOCULTIVOS ADULTOS	1
29	DEXTROSOL DE 50 GRS.	1
30	DEXTROSOL DE 75 GRS.	1
31	STERHEIMER-MALBIN COLORANTE SEDIMENTO URINARIO 100 ML	1
32	AGAR BASE GC	1
33	AGAR BASE SANGRE	1
34	AGAR BIGGY	1
35	AGAR SABOUROND GLUCOSA	1
36	AGAR UREA SOLIDA CRISTENSEN	1
37	AGAR CITRATO DE SIMMONS	1
38	AGAR DE HIERRO Y LISINA	1
39	AGAR DE HIERRO Y TRIPLE AZÚCAR	1
40	AGAR EMB	1
41	AGAR MAC CONKEY	1
42	AGAR MANITOL SALADO	1
43	AGAR MULLER-HILTON	1

		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS	
		N° CONTRATO SESA-DA-AD-070-2022.	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN EXPEDIENTE:		"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" ADJUDICACIÓN DIRECTA	"DICIPA", SA DE CV (PERSONA MORAL) AD-070
44	AGAR SALMONELLA SHIGELLA		1
45	AGAR SULFITO-BISMUTO		1
46	AGAR TAYER MARTIN		1
47	AGAR CASMAN		1
48	HEMOGLOBINA PARA AGAR GC		1
49	INHIBIDOR VCN LIOFILIZADO		1
50	TIPIBACT N. (OXIDASA)		1
51	POLIENRIQUECIMIENTO		1
52	NEGATIVO COMBO 68 CAJA C/ (20 PBAS)		1
53	POSITIVO COMBO 33 CAJA C/(20 PBAS)		1
54	NEGATIVO ORINA COMBO 51 CAJA C/(20 PBAS)		1



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
 SESA-DA-AD-070-2022.
 N° CONTRATO
 CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN
 EXPEDIENTE:



ANEXO I-B
 MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA Y COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
AGUJAS BD FLASHBACK VACUTAINER 21GX38MM (VERDE)	C/1000	1
AGUJAS BD FLASHBACK VACUTAINER 22GX38MM (NEGRA)	C/1000	1
MICROTAINER TUBOS/ROJO	C/200	1
MICROTAINER TUBOS/LILA	C/200	1
TUBO AZUL 1.8ML	CAJA 50 PZAS	1
EQUIPO ALADO BD VACUTAINER PUSH BUTTON 23GX3/4"X7"	C/1000	1
TUBO AZUL 2.7 CC C/100	C/1000	1
TUBO LILA 13X75 C/100	C/1000	1
TUBO ROJO 13X100 C/100	C/100	1
JERINGA PARA GASES ARTERIALES	25	1
TORNQUETE LIBRE DE LÁTEX	PZA.	1
FRASCO PARA RECOLECCIÓN DE ORINA	CAJA C/150 PZAS.	1
CAJAS PETRI DESECHABLES S/D	CAJA C/150 PZAS	1
CAJAS PETRI DESECHABLES 2/D	CAJA C/1000 PZAS	1
CUBRE OBJETOS 22X22	PZA.	1
MICROPIPETAS AUTOMÁTICAS VOL. 10-100 UL (EPPENDORF)	PZA.	1
MICROPIPETAS AUTOMÁTICAS VOL. 100-1000 UL (EPPENDORF)	C/50	1
PORTAOBJETOS	PAQUETE C/1000	1
PUNTAS AMARILLAS CON BORDE PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS	PAQUETE C/1000	1
PUNTAS AZULES PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS	PZA.	1
RELOJ DE 4 TIEMPOS / CRONÓMETRO	CAJA C/72 PZAS	1
TUBOS SIN LABIO DE 13 X100	CAJA C/72 PZAS	1
TUBOS DE 13 X100 CON TAPA DE ROSCA	PZA.	1
TERMÓMETRO RANGO DE 10-100 °C	PZA.	1
TUBO WINTROBE	PZA.	1
PIZETA 250 ML	PZA.	1
PIZETA 500 ML	PZA.	1
LENTE DE SEGURIDAD	FCO C/50	1
TUBO CAPILAR SIN HEPARINA	FCO C/50	1
TUBO CAPILAR CON HEPARINA	CAJA C/100 PZAS	1
BANDITAS PARA ADULTO COLOR PIEL	PZA.	1
PIPETA DE TOMA	CAJA C/100 PZAS	1
GUANTES DE LÁTEX CHICOS	CAJA C/100 PZAS	1
GUANTES DE LÁTEX MEDIANOS	CAJA C/100 PZAS	1
GUANTES DE LÁTEX GRANDES	PAS (2 PZAS)	1
GUANTES DE ASBESTO DE LABORATORIO	PZA.	1
ESCOBILLÓN PEQUEÑO (TUBOS DE 13X1000)	CAJA C/100 PZAS	1
PIPETAS PASTEUR CUELLO CORTO	CAJA C/100 PZAS	1
PIPETAS PASTEUR CUELLO LARGO	PZA.	1
MECHERO FISHER	PZA.	1
CÁMARA DE NEWBAUER	PZA.	1
EMBUDO GRANDE DE CRISTAL	PZA.	1
EMBUDO MEDIANO DE CRISTAL	BOLSA C/250 PZAS	1
APLICADORES DE MADERA	CAJA C/25	1
TORNQUETE PLANO LIBRE DE LÁTEX		



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

SESA-DA-AD-070-2022.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"

N° CONTRATO

CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN

EXPEDIENTE:

"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".
ADJUDICACIÓN DIRECTA

"DICIPA" S.A. DE C.V.
(PERSONA MORAL)

AD-070



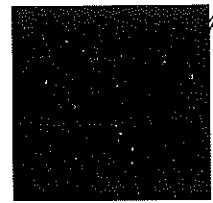
MALLA DE ALAMBRE DE ASBESTO GRANDE	PZA.	1
ASA DE ALAMBRE (EXTREMO ROJO)	BOLSA C/25 PZAS	1
PINZA DE LABORATORIO	PZA.	1
TORUNDERO DE METAL	PZA.	1
VASO PRECIPITADO 500 ML	PZA.	1
VASO PRECIPITADO 1000 ML	PZA.	1
MATRAZ ERLLENMEYER 1000 ML	PZA.	1
MATRAZ ERLLENMEYER 2000 ML	PZA.	1
PLACA DE AGLUTINACIÓN (30 POCILLOS)	PZA.	1
MASCARILLA NIOSH N95 CON FILTRO	PZA.	1
FOCOS PARA MICROSCOPIO 20 W-6 V	PZA.	1
AGITADOR VIDRIO LONG. 12.7 CM	GALÓN	1
COLORO LÍQUIDO (DESINFECTANTE)	GALÓN	1
JABÓN NEUTRO	GALÓN	1




ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

- I. Sistema en idioma español
- II. Manual del sistema en archivo electrónico
- III. Cuento con ayuda en pantalla en los diferentes procesos
- IV. Arquitectura Cliente-Servidor
- V. Sistema operativo Plataforma Windows 2003 o superior, Windows 7 para el cliente, no se aceptarán sistemas que trabajen en Windows bajo una tarea MS DOS
- VI. Manejo de datos a través de base de datos relacionales SQL
- VII. Manejo de datos multimedia es decir los datos deberán ser numéricos, texto, imágenes o sonido según sea el caso
- VIII. Red con tipología Ethernet y protocolo de red TCP/IP con velocidad 10/100/1000 mbits.
- IX. Completa configurabilidad de las impresiones y reportes de acuerdo a las necesidades del Laboratorio
- X. Interface gráfica del usuario compatible con los estándares de Windows
- XI. Rastreabilidad de todos los procesos con bitácora de fecha, hora, y operador de cada alta, modificación o cancelación de pacientes y de estudios
- XII. Acceso controlado y seguridad con identificador del usuario y llave de acceso en todos los niveles
- XIII. Acceso ilimitado de usuarios
- XIV. Anexar una lista de por lo menos 10 laboratorios del sector público en donde se tenga instalado el sistema propuesto en su versión Windows, conteniendo nombre de la institución, dirección, teléfono, fax, nombre del responsable o contacto.
- XV. El sistema propuesto LIS debe tener la facilidad para poder incorporarse al sistema de información Institucional HIS
- XVI. Cuento con protocolo de intercomunicación con el sistema de información Institucional HIS

SOFTWARE

- 1.- Capacidad de programación de la agenda laboral con límite de citas por día de la semana, día específico y por estudio por día de la semana, deberá gestionar que no se sobrepase el límite marcado de citas generando un mensaje de alarma visual
- 2.- Con posibilidad de admitir más pacientes con confirmación del operador.
- 3 Posibilidad de configurar días festivos o no laborables para la programación de citas.
- 4 Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía:
 - 4.1.- Captura normal vía teclado.
 - 4.2.- Recuperación de los datos demográficos con número de expediente
 - 4.3.- Deberá mostrar en pantalla el número de pacientes citados y el número máximo por día.



 	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-070-2022.		
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	

- 4.4.- Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
- 5.- Validación de citas y admisiones Manual o por validación vía comunicación LIS-HIS
- 6.- Consulta de la agenda indicando número de pacientes citados para cada día considerar horario escalonado, días saturados, total de pacientes citados.
- 7.- Impresión de comprobante de cita, con las indicaciones de preparación de los estudios solicitados así como datos demográficos y con posibilidad de imprimir el número de la cita en código de barras.
- 8.- Modificación, anulación y confirmación de citas.
- 9.- La selección de los estudios deberá poder realizarse por código de estudio.
- 10.- Consulta e impresión de cita:
 - 10.1.- Por nombre paciente.
 - 10.2.- Por fecha.

ADMISIÓN DE PACIENTES

- 1.- Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía:
- 2.- Captura normal vía teclado.
- 3.- Recuperación de los datos demográficos con número de expediente
- 4.- Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
- 5.- Capacidad para modificación de cualquier dato de la solicitud
- 6.- Admisión de pacientes citados utilizando el código de barras de las citas.
- 7.- Con lectores de código de barras para ventanilla de recepción general, que facilite el ingreso correcto del número de cita, proporcionando así los datos correctos del paciente.
- 8.- Admisión de pacientes sin cita, directo en recepción
- 9.- Admisión de pacientes y estudios en forma automática del sistema de Información Institucional HIS
- 10.- Admisión de pacientes de urgencias
- 11.- Conexión a otras unidades con el mismo sistema informático para envío de pacientes, recepción y consulta de resultados y para consolidación de datos estadísticos
- 12.- Llamado de los datos del paciente del archivo histórico
- 13.- Llamado de los datos del paciente del sistema HIS
- 14.- Advertencia de visitas anteriores
- 15.- Cálculo automático de la fecha de entrega de resultados, de acuerdo al tiempo de realización.
- 16.- Posibilidad de modificar en cualquier momento los datos demográficos y los estudios.
- 17.- Disponibilidad en pantalla que incluya exactamente cuáles y cuantas muestras tomar.
- 18.- Facilidad para indicar si no pudo ser tomada o no fue entregada al laboratorio
- 19.- Programación e ingreso de estudios por:
 - 19.1.- Código.
 - 19.2.- Perfil o grupo de estudios definidos por el usuario.
- 20.- Código de barras.
 - 20.1.- Nombre del paciente.



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
SESA-DA-AD-070-2022.		
Nº CONTRATO	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPA", SAJDE G (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	



20.2.- Tipo de vial sobre el cual se va a pegar

20.3.- Estudios a realizar.

20.4.- Tipo de paciente (ejem. H para hospitalizados, U para Urgentes, E para externos)

21.- Impresión automática de la orden de servicio con los demográficos del paciente, los estudios y la fecha en que los resultados estarán disponibles.

22.- Crear automáticamente al momento de la admisión la lista de carga de los instrumentos interfazados

24.- Capacidad ilimitada exámenes por paciente en cada visita

25.- Determinar días de no proceso de estudios en específico de acuerdo a necesidades del laboratorio

RECEPCIÓN DE MUESTRAS

1.- El sistema deberá contar con un módulo en el que se pueda registrar la fecha y hora en que el laboratorio recibe las muestras que deben ser procesadas; con los siguientes datos:



- 1.1.- Número de atención
- 1.2.- Expediente del paciente
- 1.3.- Nombre y apellidos del paciente
- 1.4.- Tipo de paciente

TRABAJO EN LABORATORIO

- 1.- Manejo de hojas de trabajo en pantalla e impresión.
- 2.- Re-impresión de hojas de trabajo.
- 3.- Las hojas de trabajo deberán contener folio, nombre del paciente, servicio, estudios solicitados. El formato deberá ser configurable.

CAPTURA DE RESULTADOS

- 1.- Capacidad de manejo de pacientes en forma aleatoria o secuencial.
- 2.- Captura e ingreso de resultados con las siguientes opciones:
 - 2.1.- Automática con resultados predefinidos
 - 2.2.- Por paciente.
 - 2.3.- Por área de trabajo
 - 2.4.- Directamente del instrumento en aquellas áreas interfazadas.
 - 2.5.- Con mensajes de alarma para los resultados fuera de los valores de referencia, basados en colores, donde indique resultado fuera de los intervalos de referencia.
 - 2.6.- Posibilidad de consultar fácilmente desde la misma pantalla en la fase del manejo del paciente los resultados anteriores de ese paciente tanto en forma de tabla.
 - 2.7.- Posibilidad de consultar las visitas anteriores que tenga ese paciente.
 - 2.8.- Posibilidad de anexar documentos creados en Microsoft Office.
 - 2.9.- Con textos ya previamente codificados, para facilitar y hacer más veloz la captura de los resultados de tipo texto.
 - 2.10.- Capacidad de identificar y guardar los resultados de los estudios repetidos.
 - 2.11.- Capacidad de guardar pacientes no identificados en el sistema LIS para datos estadísticos.
- 3.- Que realice el cálculo automático de resultados.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-AD-070-2022. "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	

- 4.- Con alarmas provenientes de la validación automática.
- 5.- Que se puedan modificar los resultados registrando quien, cuando y a qué hora se modificaron los mismos.
- 6.- Que haga el registro del usuario que valido el análisis, la fecha, la hora, en caso de modificación valor anterior y valor nuevo.
- 7.- Que tenga la posibilidad de adición de comentarios asociados a cualquier dato de los resultados.
- 8.- Recepción de resultados en línea de equipos Interfasados.
- 9.- Capacidad de ingreso y manejo de resultados de texto, numéricos y con sus unidades de medida seleccionadas y definidos por el usuario.
- 10.- Captura de causa al modificar un resultado ya validado

INTERFASES



- 1.- Deberá poder interfazarse a los equipos (analizadores) ofertados que tengan dicha característica.
- 2.- La forma de interfazarse será vía mono, bi-direccional o "host Query" de acuerdo al equipo instalado.
- 3.- Validación de resultados por paciente o por sección, con identificación en pantalla los resultados fuera de los intervalos de referencia en color, para facilitar su identificación
- 4.- Manejo de repetición de muestras, guardando primer valor, fecha, hora, usuario y segundo resultado.
- 5.- Identificación de estado de la muestra (Validado, Impreso, transmitido)
- 6.- Programación del instrumento de manera manual o automática (tanto para el ingreso de peticiones de estudios como para el envío de resultados).
- 7.- Capacidad de manejo en forma de "random" o secuencial.

VALIDACIÓN

- 1.- El módulo de validación de resultados deberá prever una validación automática y una validación manual.
- 2.- La validación automática debe procesar automáticamente los resultados introducidos al sistema y validar si satisfacen las reglas de validación que han sido impuestas. Todos los resultados no validados automáticamente deberán ser validados manualmente.
- 3.- La validación se deberá poder realizar por estudio, áreas o secciones (Química, Hematología, coagulación, etc).
- 4.- La validación manual permite revisar todos los resultados del paciente en su conjunto, y también es como una confirmación electrónica de validación de los resultados del paciente.
- 5.- Para poder efectuar la validación el operador debe tener disponible inmediatamente en pantalla para cada resultado la siguiente información:
 - Situación de: Inferior o superior a los valores de referencia.
 - Alarmas provenientes de la validación automática
- 6.- Capacidad de manejo en forma aleatoria o secuencial.
- 7.- Asegurando que todos los datos de fecha, hora y persona que validó queden registrados en el estudio.
- 8.- Posibilidad de Imprimir en automático en el reporte los datos de la persona que validó clínicamente los estudios.
- 9.- El sistema deberá permitir el manejo de Reglas, que son acciones que el sistema deberá de realizar en automático, en base a condiciones que se le hayan impuesto, estas reglas deberán de ser definidas por el usuario.

CONSULTA DE RESULTADOS

- 1.- la consulta deberá poder ser efectuada solo por un paciente o también mediante una consulta o impresión global en forma de resumen ordenados a elección del usuario por:
 - 1.1.- Nombre o apellidos

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022.	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".		"DICIEMBRE DE 2022" (PERSONA MORAL)
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-070

- 1.2.- Folio
- 1.3.- Por fecha
- 2.- Que indique el tipo de resultado de cada análisis.
- 3.- Por resultados normales y anormales.
- 4.- Consulta de resultados anteriores del paciente por estudio, con la opción de visualización gráfica o en tabla numérica.
- 5.- Consulta de resultados vía WEB

BITÁCORA DE RESULTADOS

- 1.- Posibilidad de Impresión de resultados para archivo, en formato configurable y/o electrónico a elección.

IMPRESIÓN DE RESULTADOS

- 1.- Las opciones deseadas para obtener la impresión de las hojas de resultados, son las siguientes:

- 1.1.- Por pacientes completos validados
- 1.2.- Por área o sección
- 1.3.- Externos, internos o ambos.
- 1.4.- De un cierto código de toma a otro
- 1.5.- De una fecha determinada a otra

- 2.- La impresión de los reportes de resultados debe contar con la posibilidad de seleccionar los parámetros arriba listados. La impresión de resultados no puede imprimir resultados que no hayan sido validados.
- 3.- La impresión de resultados puede ser hecha bajo la siguiente modalidad, con relación a la proveniencia del paciente:

3.1.- Impresión en papel

3.2.- Transmisión por e-mail

3.3.- Generación del reporte de resultados como un documento en formato.pdf

3.4.- Hacia impresoras remotas

4.- Cuando se imprime por lote (grupos de pacientes), el sistema deberá de permitir imprimir una relación (lista) de los pacientes que fueron impresos.

5.- Impresión individual utilizando el código de barras de la orden de admisión.

6.- En caso de una reimpresión de resultados el sistema deberá notificar visualmente que ese reporte ya fue impreso y la cantidad de veces que ha sido impreso

7.- Se deberá incluir los logotipos de la institución

8.- El reporte de resultados deberá ser configurable

9.- Los resultados deben indicar casos de alarma o críticos

10.- El informe impreso deberá contar con la firma electrónica del titular de la sección a la cual pertenecen los estudios así como su cédula profesional


11.- El informe impreso deberá indicar clave del usuario de sistema que validó cada uno de los estudios

USUARIOS

- 1.- Control de accesos en base a un código de acceso y una palabra clave
- 2.- Definición de perfiles de acceso para los usuarios
- 3.- Control de procesos para cada usuario en base a perfiles

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022.
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", ADJUDICACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" "DICIPAT, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL) AD:070	



ESTADÍSTICAS DE PACIENTES Y ESTUDIOS:

- 1.- Por unidad.
- 2.- Por servicio o especialidad médica.
- 5.- Por sección de laboratorio.
- 6.- Por tipo de estudio.
- 7.- Por analito procesado.
- 8.- Por rango de fechas y horas, filtrando atenciones por procedencia de muestra, tipos de paciente,
- 9.- Capacidad de exportar datos estadísticos a otros paquetes de software comerciales (como Excel) con el fin de elaborar gráficas y diferentes presentaciones estadísticas.
- 10.- Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo o área donde se efectuaron.

ESTADÍSTICAS DE ATENCIONES POR:

- 1.- Rango de Fechas
- 2.- Procedencia de Muestra
- 3.- Tipo de Paciente
- 4.- Estudio

ESTADÍSTICAS DE EXÁMENES POR:

- 1.- Exámenes Realizados
- 2.- Estadísticas diarias
- 3.- Grupos para conteo
- 4.- Reporte de Productividad
- 5.- Pruebas Realizadas por día

ESTADÍSTICAS PRODUCTIVIDAD:

- 1.- Estadísticas de productividad por:
 - 1.1.- Pacientes
 - 1.2.- Exámenes
 - 1.3.- Grupos de conteo

ARCHIVO HISTÓRICO

- 1.- Posibilidad de almacenar todos los datos de los pacientes y sus resultados sin límite de sistema.
- 2.- Admisión rápida de pacientes que están en archivo histórico, al permitir traer en automático sus datos generales.
- 3.- Recuperación de datos demográficos por medio de número de expediente en la nomenclatura que utilice la institución.

INVENTARIOS

- 1.- El programa deberá contar con un módulo que permita una completa automatización del almacén y de la emisión de los pedidos a los proveedores.
- 2.- Para los productos sujetos a caducidades deberá permitir el manejo por número de lote y fecha de caducidad.
- 3.- El sistema deberá producir los siguientes reportes:
 - Existencia de productos



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

Nº CONTRATO	SESA-DA-AD-070-2022,
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"
"DICIPA", S.A. DE C.V.
(PERSONA MORAL)
AD-070






- Lista de productos bajo existencia mínima
- Lista de productos caducados
- Lista de los movimientos efectuados

"EL PROVEEDOR DE SERVICIO" OFERTARA E INSTALARA 1 EQUIPO PREPARADOR DE TUBOS (EN LOS HOSPITALES DE CHETUMAL Y CANCÚN):

Este se deberá incluir como parte integrante del comodato, por el periodo del contrato, un equipo totalmente automatizado en la toma de muestra, para la preparación y etiquetado de código de barras en los tubos utilizados por paciente, conectado a la interfase del Laboratorio, con la capacidad de recibir los datos desde la recepción del laboratorio. Cubriendo las siguientes necesidades:

- a) Que tome los tubos adecuados de forma automatizada, por paciente.
- b) Que a cada tubo le coloque el código de barras, especificando las pruebas a realizar.
- c) Que tenga capacidad de colocar los tubos en charolas, separadas para cada uno de los pacientes.
- d) Que tenga capacidad de reimprimir.
- e) Que tenga la capacidad de etiquetar tubos con tamaños de 12-17 mm y longitud de 75 a 100 m.m, pudiendo ser con tapón o sin tapón de hule.
- f) Que tenga la capacidad de reimprimir y colocar etiquetas de código de barras en tubo.
- g) Que imprima y coloque las etiquetas de código de barras en los tubos con una velocidad mínima de 12 segundos por paciente.
- h) Que cuente con mínimo siete cajones o compartimentos para almacenar noventa tubos por cajón.



 	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	N° CONTRATO: SESA-DA-AD-070-2022.	"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		

ANEXO II
LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#	J. SANITARIA No. 1	DIRECCIÓN DE LABORATORIO	C.P.
1	CSU 1	CALLE ALTOS DE SEVILLA ESQ. NARANJAL, COL SOLIDARIDAD, CHETUMAL	77086
2	CSU 2	CALLE H. FRIAS ESQ. JESÚS URUETA, COLONIA 5 DE ABRIL, CHETUMAL	77018
3	CSU 3	AV. BUGAMBILIAS S/N., ENTRE CÓRCEGA Y PALERMO, COL ITALIA, CHETUMAL	77082
4	CSU 6	AV. BUGAMBILIAS S/N., ENTRE CÓRCEGA Y PALERMO, COL ITALIA, CHETUMAL	77025
5	CSU LAS AMÉRICAS	CALLE 7 ENTRE 11 Y 12 COL GUADALUPE VICTORIA, CHETUMAL	77086
6	H.I. BACALAR	AV. LUIS M SEVILLA SÁNCHEZ, S/N, ESQ. CALLE ARGENTINA, CHETUMAL	77930
7	CSU N. BRAVO	AV. 3 ENTRE CALLE 22 Y 24 COL. CENTRO, BACALAR	77981
8	CSU ROJO G.	AV. FRANCISCO I. MADERO, S/N, POBLADO NICOLÁS BRAVO.	77904
9	CSU CALDERITAS	DOM. CONOCIDO, COL. NUEVA CREACIÓN, POBLADO JAVIER ROJO GÓMEZ	77900
10	HG CHETUMAL	AV. CHIHHUAHUA ESQ. CALLE SONORA, CALDERITAS	77037
11	HMI MORELOS	AV. A. QUINTANA ROO 399 ESQ. JUAN JOSÉ SIORDIA COL. TAXISTAS, CHETUMAL	77000
J. SANITARIA No. 2		DIRECCIÓN DE LABORATORIO	C.P.
12	CSU 1	SM-65 AND-5 + C-12/13. PUERTO JUÁREZ, CANCÚN	77510
13	CSU 2	AV. 11 CON AV. 20 SUR, CANCÚN	77500
14	CSU 3	R-95 M-32 L-2, ATRÁS PRIMARIA NIÑO MEXICANO, CANCÚN	77534
15	CSU BONFIL	R-95 M-32 L-2, ATRÁS PRIMARIA NIÑO MEXICANO, CANCÚN	77536
16	HI KANTUNILKIN	CALLE V. GUERRERO 17 ENTRE CNC Y LORENZA BARRERA, MZA. 306 SMZA. 189 A. V. BONFIL	77300
17	CSU L. VICARIO	CALLE REFORMA AGRARIA S/N ESQ. ROJO GÓMEZ, POBLADO KANTUNILKIN	77540
18	CSU TULUM	CALLE DEL CENOTE, SM 1, M-2, L-9, POBLADO LEONA VICARIO	77760
19	CSU HOLBOX	CALLE SOL PONIENTE S/N, MZ-13, L-16, POBLADO TULUM	77310
20	HI ISLA MUJERES	CALLE BENITO JUÁREZ S/N, ISLA HOLBOX	77400
21	HG. CANCÚN	AV. GUERRERO # 5, COL. CENTRO, ISLA MUJERES	77524
22	HG. PLAYA	AV. PASEO DEL LIMONERO SM-65 AND-5, CON AV. KABAH COL PUERTO JUÁREZ, CANCÚN	77710
23	HG COZUMEL	AV. CONSTITUYENTES ESQ. AV. 135 NORTE COL EJDAL, PLAYA DEL CARMEN	77664
J. SANITARIA No. 3		DIRECCIÓN DE LABORATORIO	C.P.
24	HI J MORELOS	AV. 11 S/N ENTRE 15 Y 20 SUR, COL. ANDRÉS QUINTANA ROO, ISLA COZUMEL	77890
25	CSU ARANA T.	AV. J. MA. MORELOS S/N. ESQ. CALLE NOH-BEC, POBLADO JOSÉ MARÍA MORELOS	77230
26	CSR TIHOSUCO	CALLE 50 S/N ESQ. 61 A COL. CECILIO CHI, POBLADO FELIPE CARRILLO PUERTO	77121
27	HG FELIPE C. P	DOM. CONOCIDO, FRENTE MUSEO GUERRA DE CASTAS, POBLADO TIHOSUCO	77524
		CALLE 51 # 755, COL. JUAN BAUTISTA V. POBLADO FELIPE CARRILLO PUERTO	77524

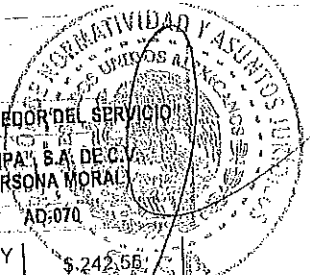
ANEXO III
ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	TOTAL
1	ACIDO ÚRICO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31
2	ALBUMINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31
3	ALT (TGP)	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31

		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS					
N° CONTRATO		SESA-DA-AD-070-2022				"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN		"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD"				"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:		ADJUDICACIÓN DIRECTA				AD 070	
4	AST (TGO)	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
5	AMILASA SÉRICA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
6	BILIRRUBINAS DIRECTAS	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
7	BILIRRUBINAS TOTALES	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
8	CALCIO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
9	CK - MB	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
10	CK- TOTAL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
11	COLESTEROL HDL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
12	COLESTEROL TOTAL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
13	CREATININA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
14	DESHIDROGENASA LÁCTICA LD-L	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
15	FOSFATASA ALCALINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
16	FOSFORO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
17	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
18	GLUCOSA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
19	COLESTEROL LDL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
20	LIPASA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
21	MAGNESIO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
22	PROTEÍNAS TOTALES	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
23	ELECTROLITOS SÉRICOS SODIO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$60.66	(SESENTA PESOS 66/100 M.N.)	\$ 60.66	
24	ELECTROLITOS SÉRICOS POTASIO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$60.66	(SESENTA PESOS 66/100 M.N.)	\$ 60.66	
25	ELECTROLITOS SÉRICOS CLORO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$60.66	(SESENTA PESOS 66/100 M.N.)	\$ 60.66	
26	TRIGLICÉRIDOS	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
27	UREA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
28	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$30.31	(TREINTA PESOS 31/100 M.N.)	\$ 30.31	
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$70.34	(SETENTA PESOS 34/100 M.N.)	\$ 70.34	
30	T.P.	REACTIVO CLÍNICO	1	\$60.66	(SESENTA PESOS 66/100 M.N.)	\$ 60.66	
31	T.P.T.	REACTIVO CLÍNICO	1	\$60.66	(SESENTA PESOS 66/100 M.N.)	\$ 60.66	
32	FIBRINOGENO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$60.66	(SESENTA PESOS 66/100 M.N.)	\$ 60.66	
33	UROANÁLISIS	REACTIVO CLÍNICO	1	\$16.99	(DIECISÉIS PESOS 99/100 M.N.)	\$ 16.99	
33- A	SEDIMENTO URINARIO	REACTIVO CLÍNICO	1	\$70.34	(SETENTA PESOS 34/100 M.N.)	\$ 70.34	
34	T3 TOTAL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55	
35	T3 LIBRE	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55	
36	T4 TOTAL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55	
37	T4 LIBRE	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55	
38	TSH	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55	

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS			"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" "DICIPIA" S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) AD-070	
N° CONTRATO		SESA-DA-AD-070-2022,				
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN		"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".				
EXPEDIENTE:		ADJUDICACIÓN DIRECTA				
39	FSH	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
40	LH	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
41	HCG	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
42	ESTRADIOL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
43	PROGESTERONA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
44	PROLACTINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
45	TESTOSTERONA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
46	PSA LIBRE	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
47	PSA TOTAL	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
48	CEA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
49	ALFAFETOPROTEIN A	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
50	CA-125	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
51	CA15.3	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
52	CA 19-9	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
53	HEPATITIS (HBsAg) B	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
54	HEPATITIS C (HVC)	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
55	PROCALCITONINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
56	GASOMETRÍA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$228.03	(DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.)	\$ 228.03
57	MICROBIOLOGÍA IDENTIFICACIÓN SENSIBILIDAD Y	REACTIVO CLÍNICO	1	\$545.76	(QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)	\$ 545.76
58	DÍMERO D	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
59	TROPONINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$302.61	(TRESCIENTOS DOS PESOS 61/100 M.N.)	\$ 302.61
60	CARDIAC REACTIVE PROTEIN C-	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55
61	FERRITINA	REACTIVO CLÍNICO	1	\$242.55	(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	\$ 242.55



*LOS PRECIOS UNITARIOS EXPRESADOS EN EL ANEXO III ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS DE ESTE CONTRATO NO INCLUYEN I.V.A.